



UNITAT 02201 - ATT. ESPECIALIZADA-MENOR,EXCLUSION,OMAD,INMIGRAC.		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02201-2024-000014-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE APROVAR LA CONCESIÓ DE LA SUBVENCIÓ NOMINATIVA 2024 A FAVOR DE LA FUNDACIÓ ACTIVA ESPINA BÍFIDA		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 81 DE 27 DE MARÇ DE 2024		

Examinado el expediente E-02201-2024-14 se desprenden los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El presente expediente se inicia mediante Moción de la Concejala Delegada de Servicios Sociales en la que se propone la concesión de la subvención solicitada por la Fundación Activa Espina Bífida, CIF G97303275, prevista como nominativa en el presupuesto municipal para 2024, por importe de 10.000 € en el desarrollo del Programa de atención integral.

SEGUNDO.- Por la Sección de Atención a la Diversidad Funcional se emite informe de fecha de 24 de abril de 2024, en el que se indica que la citada fundación ha solicitado, mediante instancia nº I 00118 2024 022328 la colaboración del Ayuntamiento de València para el fin indicado, e informa favorablemente sobre la concesión de la misma, en los términos en que se indica en el mismo.

TERCERO.- Atendiendo al artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, se considera prescindible la formalización de esta subvención a través de un convenio, puesto que se trata de una aportación económica puntual sin mayor participación en la ejecución técnica municipal que el control de su cumplimiento. La actuación del Ayuntamiento consistirá a comprobar su efectivo desarrollo en los términos que se indican y que la aportación económica sea conforme con su naturaleza de subvención en todos los términos legales regulados por la Ley General de Subvenciones y concordantes. Por lo tanto, se considera que el acuerdo de subvención propuesto contempla suficientemente todo el régimen jurídico-económico en lo referente a la aportación económica que nos ocupa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/06/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	12/06/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



CUARTO.- La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ingresos que la Fundación Activa Espina Bífida pudiera recibir por la misma finalidad, teniendo en consideración que en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de este proyecto.

QUINTO.- Se propone que el pago anticipado a su justificación en el 75 % de su importe (7.500,00 €) cuando se apruebe la concesión y el restante 25 % (2.500,00 €) una vez aprobada la justificación de la subvención, no siendo necesaria la constitución de garantía al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro; por otra parte, se elabora el correspondiente expediente contable.

SEXTA.- El periodo de ejecución de la subvención abarca el periodo del 1/1/2024 a 31/12/2024, y la justificación de la subvención recibida será hasta el 28 de febrero de 2025, teniendo que presentar por parte de la entidad la siguiente documentación a efectos justificativos:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de València.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad con indicación del acreedor, del documento, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el apartado anterior i), en su caso, la documentación acreditativa del pago, que responden al importe subvencionado por el Ayuntamiento de València. Los originales de estos documentos o una copia compulsada permanecerán en la entidad beneficiaria durante al menos 4 años.
- Otros ingresos o subvenciones cuyo destino haya consistido, igualmente, en la financiación de la actividad con indicación de importe y su procedencia.
- Carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Tres presupuestos que, en caso de la aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, tiene que haber solicitado la persona o entidad beneficiaria de la subvención.

Las nóminas han de ir acompañadas de la RNT (relación nominal de trabajadores), así como la RLC (Recibo de liquidación de cotizaciones).

SÉPTIMA.- Por todo lo expuesto, no se tiene constancia que la entidad Fundación Activa Espina Bífida sea deudora por resolución de reintegro de ninguna subvención municipal, proponiéndose que se realicen los trámites oportunos para la aprobación de la subvención solicitada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/06/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	12/06/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



OCTAVA.- La subvención nominativa a que se refiere el expediente se encuentra prevista en el anexo al Presupuesto de 2024 referido a aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Resulta de aplicación el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que admite, con carácter excepcional, la modalidad de concesión directa, para aquellos supuestos, en que esté prevista nominativamente en los Presupuestos.

2.- En el mismo sentido, el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València dispone la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València en los términos recogidos en el acuerdo de concesión. Así, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València establece que son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el correspondiente anexo presupuestario. Por lo que respecta al procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València lo regula en el artículo 23. Dado el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la entidad que se pretende subvencionar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza General de subvenciones, se exonera a las mismas de la obligación de constituir garantía.

3.- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

4.- Dado el importe de la subvención, el órgano competente para otorgarla es la Concejala delegada de Servicios Sociales por delegación de la Alcaldía otorgada por Resolución nº 32 de 28 de julio de 2023.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder la subvención nominativa por importe de 10.000 € a favor de la Fundación Activa Espina Bífida, CIF: G97303275, con el objetivo de colaborar con los gastos de la entidad y de conseguir una plena integración para las personas afectadas y sus familias, por hidrocefalia u otras patologías y discapacidades relacionadas con espina bífida, en el desarrollo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/06/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	12/06/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



del Programa de atención integral, que será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados, teniendo en consideración que en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto plurianual de 10.000 € a favor de la Fundación Activa Espina Bífida. Se propone que el pago anticipado a su justificación en el 75 % de su importe (7.500,00 €) cuando se apruebe la concesión, con cargo al Presupuesto de 2024 y el restante 25 % (2.500,00 €) una vez aprobada la justificación de la subvención, afectando al Presupuesto del año 2025. No resulta necesaria la constitución de garantía al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro; por otra parte, se elabora el correspondiente expediente contable, con cargo a la aplicación presupuestaria YC150-23100-48920, expediente contable nº GASTOS/2024/0000130565, nº de documento 3000012159.

TERCERO.- El pago de la citada subvención se realizará en la modalidad de pago anticipado a su justificación, en un 75 % de su importe (7.500,00 €) cuando se apruebe la concesión y el restante 25 % (2.500,00 €) una vez se haya aprobado la justificación de la subvención concedida.

CUARTO.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será del 1/1/2024 a 31/12/2024.

QUINTO.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que resulten necesarios para el funcionamiento de la actividad:

- Alquiler del local.
- Gastos de personal.
- Gastos de mantenimiento y limpieza.
- Suministro de agua, electricidad o teléfono.
- Gastos de gestión administrativa (material de papelería, gestoría y otros bienes no inventariables).
- Gastos de difusión y sensibilización.

SEXTO.- El plazo de justificación de la realización de las actividades subvencionadas y la aplicación de los fondos percibidos se extenderá hasta el 28 de febrero de 2025.

SEPTIMO.- La documentación a efectos justificativos:

Memoria justificativa de las acciones y actuaciones realizadas

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/06/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	12/06/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



por el que se aprueba la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones del Ayuntamiento de València:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad con indicación del acreedor, del documento, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el apartado anterior i), en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de estos documentos o copia compulsada permanecerán en la entidad beneficiaria durante al menos 4 años.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y de la procedencia.
- La carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Tres presupuestos que, en caso de la aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, tiene que haber solicitado la persona o entidad beneficiaria de la subvención.

Las nóminas han de ir acompañadas de la RNT (Relación nominal de trabajadores), así como la RLC (Recibo de liquidación de cotizaciones).

El presente acuerdo queda condicionado a los créditos que para cada año se aprueben en los respectivos presupuestos municipales.

Id. Document: GTyn 9FLL uWeQ kfyV rbwK O79y z5s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/06/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	12/06/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893